

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 247

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Cultura y Bienestar Social

Orden de 14 de octubre de 1987, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se dictan Normas sobre Sacrificio y Reconocimiento de Cerdos para el Consumo Familiar.

Ilmos. Sres.:

El sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar constituye una excepción al sacrificio de animales de abasto en los mataderos debidamente autorizados.

Con el fin de garantizar el control sanitario sobre la carne y los productos cárnicos obtenidos en dichas matanzas actuando en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en

DISPONER:

Primero.—Las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo.

Segundo.—Las campañas se tramitarán y autorizarán por los Jefes de los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de la provincia respectiva a petición de los Alcaldes. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña, sin perjuicio de las repercusiones legales a que diera lugar, no excusarán la realización de los

controles sanitarios previstos en esta Orden.

Tercero.— Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán, en los correspondientes Servicios Territoriales de Bienestar Social una solicitud para el desarrollo de la Campaña, en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de su necesidad.

3.2. Calendario del desarrollo de la misma.

3.3. Personal y medios materiales para su desarrollo, siendo, en todo caso, imprescindible un triquinoscopio en buen uso.

Cuarto.—El Jefe de los Servicios Territoriales de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la Campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si se considerase que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la Campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Salud Pública y Asistencia resolverá lo procedente.

Quinto.—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y demás disposiciones concordantes.

Sexto.—Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la Campaña y la responsabilidad de su

desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrán en cuenta:

6.1. En las localidades en las que exista en funcionamiento Matadero Municipal, se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

6.2. En las localidades en las que no exista Matadero Municipal, se procurará que todos los cerdos sean sacrificados en el matadero municipal más próximo, para lo que, igualmente, se darán las máximas facilidades.

6.3. Cuando el Ayuntamiento o agrupaciones municipales no puedan desarrollar la Campaña según se determina en los apartados 6.1 y 6.2 de la presente Orden, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para lo cual utilizará y cumplimentará los impresos editados por la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Séptimo.—Los Veterinarios titulares tendrán encomendadas las siguientes funciones:

7.1. Asesorar al Alcalde sobre organización y desarrollo de la Campaña.

7.2. Realizar la inspección de las canales y vísceras, la consiguiente toma de muestras y los correspondientes análisis micrográficos.

7.3. Proceder al reconocimiento en vida de los cerdos cuyos propietarios hayan solicitado su sacrificio, en aquellas zonas donde exista presencia de enfermedad transmisible, en el plazo máximo de veinticuatro horas anteriores al sacrificio.

7.4. Ordenar y comprobar que las carnes y vísceras decomisadas parcial o totalmente sean destruidas adecuadamente, de forma tal que no puedan ser vehículo de contagio para las personas o los animales.

7.5. Remitir a los Servicios Territoriales de Bienestar Social respectivos, antes del 30 de abril, la memoria de la Campaña. Asimismo, remitir a los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes, antes del 30 de abril, informe de las incidencias epizooticas.

Octavo.—Los propietarios de cerdos que deseen sacrificarlos en régimen de matanza, solicitarán con setenta y dos horas de antelación, en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente autorización del Alcalde o persona en que delegue legalmente.

8.1. Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesario para satisfacer sus propias necesidades de consumo.

8.2. Por la Secretaría del Ayuntamiento se remitirán al Veterinario titular, para su conocimiento, las autorizaciones concedidas cada día.

Noveno.—Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, por lo que los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen su circulación.

9.1. Queda prohibida la venta de tales productos, frescos o curados.

9.2. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despieces, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocido o curado) para el abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, comedores colectivos, y en general, para la venta directa al público.

Décimo.—Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y demás normas concordantes.

Undécimo.—Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma aconseje realizar esta Campaña fuera de las fechas establecidas en la norma primera de la presente Orden, los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la provincia respectiva, lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, que autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, entrará en vigor el día 26 de octubre de 1987.

Dado en Valladolid a 14 de octu-

bre de 1987.—El Consejero de Cultura y Bienestar Social, Fdo.: Francisco Javier León de la Riva.

Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia.
Ilmos. Sres. Delegados de la Junta de Castilla y León. 7791

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "una máquina quitanieves marca Rolba, matrícula LE-70055-VE" efectuado por la empresa CASLI, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Núm. 4923—1.495 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Contratación de un ordenador Sistema 36 y sus programas con destino al Centro de Proceso de Datos", efectuado por I.B.M., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Núm. 4924—1.495 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Dos abonadoras centrífugas marca Trepac, de dos discos de distribución y tolva de 600 l.", efectuado por D. Santos Fuertes Zapatero, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adju-

dicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Núm. 4925—1.495 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Redacción de las Normas Subsidiarias Provinciales", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Oscar García Luna, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Núm. 4926—1.625 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Estación depuradora de aguas residuales en Puerto de San Isidro", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Manuel José Fernández Fernández, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Núm. 4927—1.690 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Cistierna",

efectuado por D. José Carlos Reguera Alvarez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Num. 4928—1.495 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Muro de Sostentamiento de Sobrado-Cabeza de Campo", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. José Estanga Rebolla, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Núm. 4929—1.625 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Pavimentación de la plaza de Bustillo del Páramo", realizadas por el adjudicatario de las mismas CONDI-PA, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7682 Núm. 4930—1.625 ptas.

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958, y habiendo presentado su baja en 6 de octubre de 1987, por enfermedad, doña Consuelo Cantalapiedra Barés quien fue Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, y solicitando la devolución de fianza que garantizaba su gestión de Habilitado, previamente a la cancelación de dicha fianza, se pone en general conocimiento de cuantas personas estimen la existencia de alguna responsabilidad a su favor sobre la misma, deberán ponerlo en conocimiento de esta Delegación en el plazo de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio.

7715 Núm. 4931—1.560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Transcurrido el periodo de garantía de los trabajos de edición del "Inventario de Fondos del Archivo Histórico Municipal", ejecutados por la Empresa Gráficas Calarayn, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada, de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 19 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

7719 Núm. 4932—1.300 ptas.

RECAUDACION EJECUTIVA

Don José A. del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio

del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Recaudación mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encontrare en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b).—Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la resolución del recurso de reposición, o de un año a partir de la interposición del recurso de reposición si éste no se resuelve expresamente.

2.º—Contra el requerimiento de pago, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que establece el art. 190 del citado Reglamento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

CONTRIBUYENTE	Importe	CONTRIBUYENTE	Importe	CONTRIBUYENTE	Importe
<i>Conceptos: Agua-Basura-Alcantarillado e IVA</i>		Menéndez Costea Bernar.	300	Lozano Pérez José	3.961
<i>Ejercicios: 1980 a 1987</i>		Alvarez Durán José	2.290	Rebollo Alrez. Patricio	4.756
Robla Alvarez José A.	4.179	Glez. Gamonal Avelina	224	Prieto Jeremías	2.611
Glez. Fdez. Ceferino	3.491	Mtnez. López Frco.	1.215	Mtnez. Sacristán Gregorio	800
Crespo García Jeremías	4.108	Gtrrez. de la Riva Can.	525	Ramos Ugidos Feliciano	10.831
Gtrrez. Morán Andrés	1.768	García Alvarez Antonio	644	Beltrán Díez Balbino	480
Rodríguez Florentina	1.668	Bercianos Caras Aurelia	7.582	Silva López Eloína	1.540
Consilo Alonso María	4.767	Fdez. Panero Víctor	1.500	Díez Díez Frco.	1.518
Sánchez García J. Antonio	11.753	Fdez. Fdez. José	816	Hurga Serrano José M.	1.500
Fdez. Menéndez M. ^a Luisa	810	García García Eudisia	300	Borrego Rodrigo Germiniano	4.265
Pernia Pérez Luis	2.568	Mendoza Iglesias Miguel	8.742	Campo Botas Mardomingo	1.678
Glez. Llamazares Fres.	2.807	Fdez. Magaz Gabriel	12.872	López Sastre María	248
Robles Robles Antonio	4.391	Prolesa	13.770	Diago Alrez. Fdo.	14.920
Alvarez Boto Manuel	4.136	García de Prado Hilaria	1.261	Cadenas Vicent Frco.	2.747
Malvárez Cid Carmelo	7.768	Sánchez Marcos Alicia	4.368	Garzo Crespo Juan	17.663
Andina Rodil Filomena	288	Suárez Fdez. Hnos.	7.014	Blanco Esteban José	7.583
Glez. Cuadrado Constancio	5.209	Deocorte, S. A.	15.102	Fernández Ramiro	4.081
Rguez. Uria Soledad	43.150	Miguélez Rguez. Indalecio	7.602	Pérez Cardeñoso Severino	3.156
Buergo Puente M. ^a Angeles	6.030	Prieto Sánchez Félix	4.996	S. Anta de Torío Domingo	930
Cachón Fdez. Isidro	12.382	García Alonso José C.	5.982	Mtnez. Lozano Carmen	8.639
Mozos Marqués Fernando	9.569	Gómez Gtrrez. Amador	690	Díez Suárez Juan	1.020
Collado Oliver Miguel	1.820	Alsina Comas Carlos	690	García Rubio Fdo.	480
Fdez. Sánchez Angel	10.523	Alonso Robles Blas	445	Serrano Gtrrez. Honorio	1.089
Rojo Arienza Benigna	4.136	Barroso Blanco Eloy	690	Morón Alonso Julián	7.960
Rguez. Díez Eutiquiano	5.746	Construcciones Mirantes	556	Barbadillo Heras Enrique	1.800
Glez. García Angela	910	García Mateos Encarna.	608	Pallarés Berjón Eduardo	2.747
García Rguez. Manuela	4.895	García Alonso José	758	Fdez. Sagar	2.508
Glez. Cuesta Erasmo	6.030	López Gtrrez. Siliano	801	Unión Industrial Bancaria	8.500
García Morán Constantino	5.719	Fdez. Mtnez. Matilde	810	García Fdez. Amador	840
Rguez. Suárez Plácido	3.538	Alvarez Idarraga Cilinia	300	Guerra Alvarez Evencio	14.716
Testera García Agustín	39.525	Llamas Casado Jesús	1.080	Mtnez. Barrientos Angela	200
García Casado Roberto	4.172	Robles Llamazares Basilio	4.136	Alonso Mtnez. Oscar	930
Fdez. Pozo Victoria	2.401	Fdez. Murias Manuel	5.122	Santos Reyero Gustavo	2.230
Inyesto Luciana	14.648	Celis Rguez. Emilio	19.678	Ceras Felipe José L.	2.230
Fdez. García Luis	13.670	Galleguillos Cubillas	3.367	De Paz Luis Antonio	5.203
Sarmiento Alrez. Emilia	7.512	Gallegos Alonso Ana M. ^a	1.290	De Paz Miguel Vda.	4.703
López Glez. María	6.030	Blanco Fdez. Ramona	5.567	Zaballos Sánchez Antonio	4.156
Valladares Glez. Gabriel	8.942	Ginés Navarro Construc.	500	Rdquez. Suárez Luis	840
Barrio Glez. Abilio	3.672	Glez. Díez Víctor	600	Rdquez. Valbuena Floren.	24.427
Fdez. Valbuena Carolina	910	Pérez Mtnez. Santiago	6.546	Alvarez Alvarez Fdo.	2.540
Glez. Estefanía	2.860	Gtrrez. Peñalver Mercedes	1.590	Diones Corman Angel	8.850
De Blas Moy Javier	8.251	Baños Guayo Emiliano	13.670	Mtnez. Cantón Emiliano	930
Mtnez. García Antolín	3.048	Peral Granja Héctor	1.776	Pérez Alvarez Pedro	9.124
De Toro Ayllón Frco.	20.255	Rdquez. Ferreras José	36.419	Garay Zarandona Liria	13.492
Balbuena Glez. Luis	14.123	Cembranos Huidobro Luis	2.290	Arias Rdquez. Benigna	21.277
Suárez Rguez. Constan.	8.207	Matos Diéguez Felipa	176	Arteaga Bodega Ovidio	19.358
Villadangos Pérez Benito	1.096	Glez. Alaejos Jesús	300	Soto Caldeiro José	1.540
Hidalgo Gancedo Benigno	13.801	Villa Rguez. Segundo	2.416	Mtnez. Hdez. Antonio	10.957
Arranz Carrillo de A. Alf.	5.567	Moreno Díez Antonio	1.380	Glez. Luaces Ricardo	2.533
Díez Balbino	11.132	Suárez Glez. Frco.	13.936	Glez. Varas José	1.305
Gtrrez. Perlado José L.	910	Gtrrez. Prieto Jesús	5.275	Fdez. López Isidoro	990
García Rey Florentino	8.802	Moro Blanco Juan	1.380	Comercio del Automóvil	900
Hdez. García José	12.206	Glez. Zapico Andrés	300	Santana Arribero Tomás	300
García Zapico Fco.	19.068	Sandoval Tomé Luis	768	Gtrrez. Louza Celerino	810
Alvarez Gallego Fabián	2.499	Sánchez Rguez. José	810	Alvarez Rdquez. Frco.	638
Renuncio Pérez Feliciano	3.860	Santos Glez. Timoteo	5.216	Muñiz Rdquez. Adolfo	300
Glez. Fdez. Marcelino	10.230	Redondo Prieto Manuel	1.401	García Sancho Justina	176
Glez. Alvarez Fernando	4.824	Verduras Cañón Crinio	1.276	Suárez Pertejo David	25.545
Navidad Moreno Frco.	6.997	Pacho Pinto Miguel	8.035	Miguélez Agúndez José L.	960
Menéndez Trascasas Angel	8.579	Iglesias Naya José	7.928	Crespo Gtrrez. J. Manuel	1.380
Díez Vélez Maximiliano	7.602	López López Nemesio	1.878	Fdez. García Avelino	1.261
López Ardura Amor	600	Granda Sanz Angel	1.620	Díez Arias José E.	1.261
Prada Sánchez Federico	3.832	Díez Glez. M. Carmen	1.748	Calvo Blanco Pablo	2.290
Valle Bayón Tomás	5.500	García Campillo José	6.664	Calvo Díez Jesús	2.290
Fdez. Glez. José	2.401	Blanco Delgado José	1.686	Nicolás Fdez. Olegario	2.290
Mallo Díez Leonides	2.740	Glez. Alonso Moisés	126.557	García Barata Carlos	690
Díaz Alvarez José	6.997	Ramos Ugidos Feliciano	1.200	García Alvarez Joaquín	11.095
Gallego Ramos José L.	2.430	S. A. El Aguila	3.882	Díez del Pozo Andrés	1.290
Gtrrez. Cañón Pilar	5.189	Gómez Glez. Gonzalo	1.020	Rdquez. Mateos César	4.961
Moral Mateso Leandro	1.420	Calvo Bandera Angel	2.580		
Barreira Zamora José	6.010	Martín García José	6.920		
		Sahagún Fdez. J. Luis	758		
		Gtrrez. Martínez Emilia	5.233		

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Por D. Orestes González Cereza se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para ganado ovino en la localidad de Llamas de Rueda. De conformidad con lo establecido en el art. 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete el expediente a información pública en la Secretaría municipal durante 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las personas que lo deseen efectúen por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Cubillas de Rueda, 13 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7618 Núm. 4933—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1987, el Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas que como Ley fundamental del contrato regirán la contratación mediante subasta pública de la obra de construcción de un Consultorio Médico en Ferreras de Cepeda, de conformidad con el art. 34 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, se expone al público para su examen y reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a).—Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b).—Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c).—Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Quintana del Castillo, 19 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Subasta pública para la contratación de la obra de "Construcción de un Consultorio Médico en Ferreras de Cepeda".

Objeto: La contratación de la construcción de un Consultorio Médico en Ferreras de Cepeda.

Tipo máximo de licitación: Dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos veintiocho pesetas (2.467.828 ptas.).

Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Garantía provisional para concurrir al concurso: 2% del presupuesto, es decir, 49.357 ptas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de doce a catorce horas y se abrirán el vigésimo cuarto día a las 12 horas.

Cada proposición se ajustará al siguiente modelo:

"Don D.N.I. en nombre propio o de la Sociedad que representa, hace constar:

1.º—Que solicita su admisión a la subasta para la contratación de la obra de "Construcción de un Consultorio Médico en Ferreras de Cepeda", conforme anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha

2.º—Adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional de pesetas.

3.º—Acompaña documentos exigidos en la condición quinta del pliego de condiciones, justificándose en el momento de elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, el estar dado de alta en Licencia Fiscal y en el Régimen de Seguridad Social correspondiente, y estar al corriente de los pagos.

4.º—Propone como precio que habrá de abonarse por la obra objeto de la contratación la cantidad de pesetas

5.º—Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concurrente y adjudicatario si lo fuera.

Fecha y firma".

El anuncio del concurso y el del pliego de condiciones cuya exposición se anuncia, se efectúan en unidad de acto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1987, el Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas que como Ley fundamental del contrato regirán la contratación mediante concurso público del suministro del material de extinción de incendios, que a continuación se relaciona:

—1.350 m. de manguera "Artex-Gomtex" racorada con racores

tipo Barcelona de 45 mm. Ø de enchufe rápido.

—20 árboles o codos giratorios de enchufe rápido en 45 mm. Ø.

—20 lanzas de triple efecto en 45 mm. Ø modelo "Variocal".

—10 carros porta-devanaderas con capacidad para 90 metros de manguera

De conformidad con el art. 34 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, se expone al público para su examen y reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a).—Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b).—Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c).—Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Quintana del Castillo, 19 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE INCENDIOS

Objeto: La contratación del suministro del material de extinción de incendios que a continuación se relaciona:

—1.350 m. de manguera "Artex-Gomtex" racorada con racores tipo Barcelona de 45 mm. Ø de enchufe rápido, en tramos.

—20 árboles o codos giratorios de enchufe rápido en 45 mm. Ø.

—20 lanzas de triple efecto en 45 mm. Ø modelo "Variocal".

—10 carros porta-devanaderas con capacidad para 90 m. de manguera

Tipo máximo de licitación: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Plazo para efectuar el suministro: Dos meses.

Garantía provisional para concurrir al concurso: 2% del presupuesto, es decir, treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de doce a catorce horas, y se abrirán el vigésimo cuarto día a las 12 horas.

Cada proposición se ajustará al siguiente modelo:

"D. D.N.I. en nombre propio o de la Sociedad que representa, hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso para la contratación de suministro de material de incendios, conforme el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha

2.º—Adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional de pesetas.

3.º—Acompaña documentos exigidos en la condición quinta del Pliego de Condiciones, justificándose en el momento de elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, el estado dado de alta en la Licencia Fiscal, en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, y estar al corriente del pago.

4.º—Propone como precio que habrá de abonarse por el suministro objeto de la contratación, la cantidad de pesetas

5.º—Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriban, como concursante y adjudicatario si lo fuera.

Fecha y firma".

El anuncio del concurso y el del Pliego de Condiciones cuya exposición se anuncia, se efectúan en unidad de acto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.—El Alcalde (ilegible).

7620 Núm. 4934—9.295 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1987, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de diecisiete millones ochocientos setenta y una mil cincuenta y seis pesetas, con un interés de 10,75 %, periodo de amortización de 11 años y cuota trimestral de amortización comprensiva de capital e interés de 746.812 ptas.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se considere procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valdefresno a 16 de octubre de 1987.
El Alcalde, Miguel Alvarez García.

7688 Núm. 4935—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que habrá de regir en el concurso para la adjudicación del arrendamiento de un local propiedad municipal destinado a sala de fiestas-discotheca, se somete a información pública durante ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Al tiempo se anuncia concurso con arreglo a las bases que se establecen a continuación, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se presenten reclamaciones frente al pliego de condiciones:

1.º—*Objeto*: Adjudicación del arrendamiento de un local y terrenos adyacentes al mismo, de propiedad municipal, con destino a sala de fiestas-discotheca y pista de baile.

2.º—*Canon arrendaticio*: 50.000 pesetas mensuales al alza durante el primer año de contrato que se elevará cada año en el porcentaje que aumenta el índice de precios al consumo.

3.º—*Duración del contrato*: Cinco años.

4.º—*Fianza provisional*: 18.000 pesetas.

5.º—*Fianza definitiva*: Será equivalente a dos mensualidades de renta.

6.º—El expediente completo estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º—*Presentación de proposiciones*: En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la condición quinta del pliego económico-administrativas.

8.º—*Apertura de proposiciones*: En la Casa Consistorial a las dieciocho horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en, de años de edad y con D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Matallana de Torío, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, para la adjudicación del arrendamiento de local de propiedad municipal, destinada a sala de fiestas-discotheca.

2.º—Que no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar, previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

3.º—Adjunta a la presente proposición, fotocopia de su D. N. I., justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 18.000 pesetas; y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

4.º—Ofrece una renta mensual de pesetas (en letra y número).

5.º—Declara conocer el pliego de condiciones de este concurso y acepta y se compromete a cumplir cuantas obligaciones derivan del mismo., a de de 1987.

(Firma).

Matallana de Torío, a 20 de octubre de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).
7660 Núm. 4936—6.110 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Según se determina en la base cuarta de la convocatoria de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos:

Relación de admitidos:

1.—Alvarez Fernández, Joaquín.

2.—Benito Alvarez, Alberto.

Relación de excluidos.

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones según dispone el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valdepiélagos, 22 de octubre de 1987.— El Alcalde, Julio González Fernández.

7656 Núm. 4937—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por don Angel Rodríguez Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-bar musical (Pub musical), en la carretera de Vega de Espinareda a Lillo del Bierzo, Km. 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda a veinte de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7659 Núm. 4938.—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1987 acordó:

Solicitar del Tesoro Público la concesión de un préstamo para hacer frente al exceso de lo cobrado en la contribución territorial rústica, y urbana en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Condiciones: Las establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 1/1987 de 10 de abril.

Cantidad: La suficiente para hacer frente a la citada devolución.

El mismo se expone al público a efecto de examen y reclamaciones, por término de quince días, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santa Cristina, 21 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7661 Núm. 4939.—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Redactada la cuenta general del presupuesto municipal único y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público, junto con el expediente, justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en la Secretaría, al objeto de que por término de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito los reparos u observaciones que se consideren oportunos. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaturiel, 16 de octubre de 1987. El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

7658 Núm. 4940.—1.430 ptas.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno han sido delegadas las siguientes atribuciones a la Comisión de Gobierno.

1. El ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento Pleno en el apartado j) del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre el ejerci-

cio de acciones administrativas y judiciales;

2. La contratación de obras, servicios y suministros, hasta el 100 % del límite general aplicables a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y, en su caso, de conformidad con los requisitos exigidos por el art. 24.c) del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

3. La enajenación del patrimonio, cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (art. 22.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4. La adquisición de bienes y derechos y la transacción sobre los mismos, cuando su precio o valor no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Esta delegación de las anteriores atribuciones estará vigente desde la fecha de este acuerdo hasta que no se modifique por acuerdo plenario o se extinga el mandato de la actual Corporación, comprendiendo la facultad de resolver y dictar actos administrativos frente a terceros.

Villaturiel, 21 de octubre de 1987. El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

7728 Núm. 4941.—2.665 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 del corriente fueron aprobadas las asignaciones y compensaciones económicas a los miembros de la Corporación para el presente ejercicio.

El 4 % del importe del presupuesto asciende a la cantidad de 602.293 ptas.

Distribución:

Sr. Alcalde: 291.144 ptas. anuales, mensual 24.262.

Concejal Depositario: 56.388, mensual 4.699 ptas.

Los siete Concejales restantes: anual 254.688, mensual 3.032 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de la Polantera, 21 de octubre de 1987.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

7686 Núm. 4942.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Por no haber sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales correspondientes el importe de las contribuciones especiales por las obras que a continuación se especifican, a los contribuyentes que también se relacionan,

por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación correspondiente por medio del presente anuncio.

OBRA: Pavimentación de calles en Yebra, del Plan 1985.

Contribuyente	Cantidad que adeuda Pesetas
Honorio Vega Alvarez	11.239
Francisco Alvarez	9.741
Bernardo Alvarez	6.503
Manuel Blanco	9.500
Hros. de Severina Vega	12.979
Aurelio Alvarez Méndez	4.603
Servando Rodríguez	4.576
Emiliano Alvarez	34.788
Marcelino Blanco	45.679
Balbina Méndez	883
Luciano Fernández	36.527
Marina Palla	15.788
Arsenio Santos	8.429
Horacio González	1.606
Julián Alvarez	2.328
Alfredo Alvarez	4.549
Manolo Vega	5.673
Rosalía Palla	10.356
José Lordén	10.811
Dominga Prieto	3.506
Senora Fernández	12.042
Víctor González Palla	894
Victoriano López	11.720

Benuza, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7692 Núm. 4943.—2.990 ptas.

Por no haber sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales correspondientes el importe de las contribuciones especiales por las obras que a continuación se especifican, a los contribuyentes que también se relacionan, por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la notificación correspondiente por medio del presente anuncio:

OBRA: Pavimentación de calles en Sigüeya, del Plan 1984.

Contribuyente	Cantidad que adeuda Pesetas
Lucía Alvarez Alvarez	2.597
Hros. de Placentina Blanco	
Palla	2.782
Inés Franco	12.056
Francisco Rodríguez	2.473
Antonio Méndez	1.422

Benuza, 16 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7693 Núm. 4944.—1.885 ptas.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1987 y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, se acordó señalar las asignaciones a los miembros de la Corporación, así como los gastos de representación.

Lo que se hace público haciendo saber que el oportuno expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 20 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7695 Núm. 4945—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Habiéndose observado un error en la inserción del anuncio 4575 del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 229 de fecha 8-10-87, sobre concurso de ejecución de obras de "Casa Cultura de Carracedelo", se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En todo el texto, donde dice "Boletín Oficial del Estado", debe decir "Boletín Oficial de Castilla y León".

Carracedelo, 14 de octubre de 1987. El Alcalde, por delegación, Agustín Santán Pacios.

7685 Núm. 4946—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

INFORMACION PUBLICA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1987, el proyecto de pavimentación y servicios de la calle El Cisne, de Pinilla, redactado en octubre de 1987 por el Sr. Arquitecto Municipal D. Luis Diego Polo, con presupuesto de coste total de las obras por importe de 1.566.556 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a horario de oficinas, de 9 a 14 horas, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en tal periodo no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo a 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre

de 1987, el proyecto de pavimentación y servicios de la calle La Torre de San Andrés del Rabanedo, redactado en octubre de 1987 por el Sr. Arquitecto Municipal D. Luis Diego Polo con presupuesto de coste total de las obras por importe de 1.467.113 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a horario de oficinas, de 9 a 14 horas, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en tal periodo no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo a 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

7689 Núm. 4947—2.990 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de subasta de las obras de: "Urbanización de la Travesía de San Nicolás, en Villafranca del Bierzo", "Arquetas de registro de servicios enterrados en la c/ Ribadeo, en Villafranca del Bierzo", "Recogida de basuras y acondicionamiento vertedero, en Villafranca del Bierzo", "Alumbrado en zonas monumentales de Villafranca del Bierzo" y "Adquisición de material de extinción de incendios, para Villafranca del Bierzo", se exponen al público durante el plazo de ocho días los citados pliegos y simultáneamente se anuncia, para el caso de que no hubiese reclamaciones, subasta en las siguientes condiciones:

Objeto: Ejecución de las obras de: "Urbanización de la Travesía de San Nicolás", "Arquetas de registro de servicios enterrados en la c/ Ribadeo", "Recogida de basuras y acondicionamiento vertedero", "Alumbrado en zonas monumentales".

Fianza provisional: Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar los tipos máximos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables de las 10 a las 14 horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta. El plazo para dichas presentaciones será al de veinte días hábiles a contar desde la publicación.

Exposición pública: Los expedientes

se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas.

Apertura de pliegos: Tendrán lugar en la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (en letra y en número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villafranca del Bierzo, 20 de octubre de 1987.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7733 Núm. 4948—5.200 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

Solicitada por don Alberto-Gonzalo Fernández Martínez la devolución de la fianza definitiva de las obras del Polideportivo de Jiménez de Jamuz, que asciende a 300.00 pesetas, se expone al público por plazo de quince días al objeto de reclamaciones, a tener del artículo 88 del R. de Contratación de las C. L.

Santa Elena de Jamuz, a 21 de octubre de 1987.—El Alcalde, Valentín González.

7720 Núm. 4949—910 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gordaliza del Pino, a 23 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7724 Núm. 4950—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Aprobado el padrón de arbitrios correspondiente al presente ejercicio se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Adrián del Valle, a 21 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
7723 Núm. 4951—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejada*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Ignacio González Pedroche para la apertura de un local con destino a depósito de ataúdes y funeraria, en la calle Carretera, número 9 de esta localidad.

Villaquejada, a 23 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
7721 Núm. 4952—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21-10-87 el pliego de condiciones que han de regir la contratación directa de la obra de "Canalización de riachuelo y cunetas en Peñalba de Cilleros, margen derecho", se expone al público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cabrillanes, 22 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7722 Núm. 4953—845 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del pasado día 15 de octubre, con asistencia y quórum legal, ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de solicitud para concertar un préstamo con el Tesoro Público, con las características siguientes:

Destino: Amortización de las cantidades cobradas en exceso en las contribuciones territoriales rústica y urbana de los ejercicios de 1985 y 1986.

Cuantía: La cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución.

Condiciones: Préstamo sin interés,

a amortizar en diez anualidades contadas desde el próximo año 1988, con cargo a las cantidades que el Ayuntamiento deba percibir del Fondo Nacional de Cooperación.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone a información pública por término de quince días hábiles.

También en la misma sesión se ha aprobado el proyecto de "Pistas polideportivas", desglosado del de "Instalaciones deportivas en La Virgen del Camino", redactado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez y con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.463.649 pesetas, que queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 21 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7729 Núm. 4954—2.925 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Castrillo de la Valduerna*

"En cumplimiento de la legalidad vigente sobre Régimen Local y su contratación, se pone en público conocimiento, que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se abre un plazo de 20 días para la presentación de plicas a la subasta sobre arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Castrillo y Velilla de la Valduerna, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en el local de la Junta Vecinal."

Castrillo de la Valduerna, 20 de octubre de 1987.—El Presidente, Benito Jáñez Pérez.

7625 Núm. 4955—1.170 ptas.

*Junta Vecinal de
Calzadilla de los Hermanillos*

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que se relacionan, se hallan expuestos al público en la Casa de Villa de esta localidad, los documentos que se relacionan, por el plazo que también se indica:

Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1987, por el plazo de quince días.

Padrón de tasas sobre servicio de alcantarillado; aprovechamiento de los patrimoniales de parcelas, pastos y eras para desgrane de cosechas, por el plazo de quince días.

Expediente de modificación de tarifas sobre abastecimiento de agua

a domicilio, con el correspondiente informe técnico.

Expediente sobre modificación de tarifas de la Ordenanza sobre servicio de alcantarillado.

Ambos expedientes por el plazo de un mes.

Al objeto de ser examinados y oír reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Calzadilla de los Hermanillos a 21 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7662 Núm. 4956—2.015 ptas.

Administración de Justicia

**Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.178 de 1987, por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Hijos de Juan Crespo, S. A., D. Manuel Barrios Fernández, D. Cesarino Calleja Arteaga, D. Carlos Maceda Ramón, D. Eusebio Puente Campo, D. Miguel M.^a Sáez Blanco y D. Angel Alvarez Alvarez, contra resoluciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de 3 de marzo y 14 de julio de 1987 por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra resolución de la Dirección General de Reforma Agraria de la Junta de Castilla y León de 30 de octubre de 1986, atinentes a varios extremos derivados del procedimiento seguido para la expropiación de concesiones de aguas públicas afectadas por la zona declarada de Interés Nacional denominada "Transformación en regadío de la Zona Regable del Porma, Canal de la margen izquierda, 1.^a parte, León".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

7697 Núm. 4957—3 380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 249 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Miguel-Angel Robles Mencia y D.ª M.ª Luz Rodríguez de Lucas, sobre reclamación de 186.494 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticuatro de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de enero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico: "Finca treinta y siete.—Vivienda G de la planta alta primera de la casa en León a la calle San Ma-

més, números 65, 66 y 67, con acceso por el portal n.º 67, y situada a la derecha de los dos que se encuentran en esa mano subiendo su escalera. Lleva como anejos inseparables, la plaza de garaje n.º 19 del local del sótano y la carbonera n.º 4 de este mismo portal de planta baja de 9,90 y 2,45 m/2 respectivamente. Y además de una superficie construida de 88,71 y útil de 77,10 metros cuadrados, respectivamente. Tomando como frente la calle San Mamés, linda: Frente, patio de luces, hueco de ascensor y rellano de escalera y vivienda F de su misma planta y portal; derecha, vivienda J de su misma planta del portal 69; izquierda, rellano de escalera y vivienda F dichos, y fondo, cubierta de planta baja.—Tiene asignada con sus expresados anejos, una cuota de participación en el régimen de 1,550 %.—Inscripción 1.ª, sección 1.ª.—Valorada en cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 ptas.).

Dado en León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7708 Núm. 4958—6.695 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 252/87, se siguen autos de demanda de menor cuantía, a instancia del Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de don José Martín Fernández y doña Elisa Martínez Caballero, mayores de edad y vecinos de León, contra don José María Alvarez Aláiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, c/ Batalla de Clavijo, número 15, sobre reclamación de cantidad, declarado en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 200.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 252/87, en los que han sido parte como demandantes don José Martín Fernández y doña Elisa Martínez Caballero, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y como demandado don José María Alvarez Aláiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, declarado en rebeldía por incomparecencia, versando la demanda sobre declaración de cantidad, y

Fallo: Que con estimación de la de-

manda interpuesta por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de don José Martín Fernández y doña Elisa Martínez Caballero contra don José María Alvarez Aláiz, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno, al demandado a abonar a los actores ochocientos mil pesetas adeudadas, con el interés pactado del 10 % anual desde la fecha de la interposición de la demanda, así como a cubrir las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7628 Núm. 4959—4.225 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 557/87.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 40/87, seguidos en virtud de demanda promovida por Amalita Fernández Alvarez, representada por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez, y asistido por el Letrado González Viejo, y como demandados Pedro García Nistal, Joaquina Martínez Mimososa, Juan Salgado, Plácido Hernández, Rita Rodríguez, Ramón Cabo, Juan Barbillido, Juan Gutiérrez, Angel Graiño, Miguel Guapo, Marcelino Barreñada, Adelaida López González, representados por el Procurador Germán Fra Núñez y asistidos por el Letrado González Sierra. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Amalita Fernández Alvarez y otros debo declarar y declaro que la finca descrita en el hecho primero del escrito de demanda es propiedad de doña Amalia, don Adolfo, don Luis Camilo, don Angel y don Antonio Fernández Alvarez como herederos que son de sus fallecidos padres Fausto Fernández y Pilar Alvarez, condenando a Pedro García Nistal, Joaquina Martínez

Mimosa, Juan Salgado, Plácido Hernández, Rita Rodríguez viuda de Antonio Rey; Ramón Cabo, Juan Barbillido, Juan Gutiérrez, Angel Graiño, Miguel Guapo, Marcelino Barreñada, Adelaida López González viuda de Zacarías Magariño, a estar y pasar por dicha declaración, imponiéndose a los mismos expresamente las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes a los que hace saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez.

7633 Núm. 4960—4 485 ptas.

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a los que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: “Sentencia núm. 536/87.—En Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 117/85, seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo partes la entidad Mercantil Española de Refrigeración como demandante, representada por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado Hidalgo González, y como demandado Carlos Ledo Vázquez, vecino de Chantada-Lugo. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., debo condenar y condeno a Carlos Ledo Vázquez al pago de setenta y tres mil novecientos veinte pesetas, intereses legales y costas.—Así por esta mi sentencia de la que deberá deducirse el oportuno testimonio, para su incorporación a los autos; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado al que se le hace saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez.

7635 Núm. 4961—3.055 ptas.

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Melilla

Por acuerdo de la Autoridad Judicial de esta Región Militar Sur, de fecha 11 de mayo del presente año, se confirma la sentencia recaída en su día en la causa número 343/79, seguida contra el ex-C.L. Francisco Gil Alvarez y otro por un delito de “quebrantamiento de condena”, con la excepción de que el tiempo de privación de libertad sufrido en razón de los hechos enjuiciados, le será de abono para el Servicio, sin que sea de aplicación la accesoria de destino a Cuerpo de Disciplina, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar.

Lo que se publica a efectos de notificación al referido ex-Caballero Legionario.

En Melilla a 20 de octubre de 1987. El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada. 7683

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 528/87, seguidos a instancia de Joaquín Rivas del Campo, contra Redielectro, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios y liquidación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 241.791 pesetas, más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables” sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a la empresa Redielectro, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 7562

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 220/85 seguida a instancia de José Antonio Vega González contra Luis López, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis López Vázquez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”. 7523

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 179/84 seguida a instancia de Manuel Casal Moreno y otro contra Leogás, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de

Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leogás, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7522

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 609/87, seguidos a instancia de Javier Fernández Riol, contra Industrias de Sahagún, Sociedad Limitada, en reclamación por resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía al actor, con la empresa demandada a la que en consecuencia condeno a que le indemnice en la cantidad de 74.500 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recurros de Suplicación".

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 7563

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 476/87, seguidos a instancia de doña María Dolores García Gutiérrez y otro sobre impugnación de conciliación contra la empresa Eurolán Tekos, S. L. se ha dictado la presente resolución:

"La parte actora solicita la suspensión de los actos señalados para el día de hoy por estar pendiente en el Juzgado de Instrucción número dos la resolución de la querrela seguida contra don Desiderio Andrés Mayo, Eurolán Tekos, S. L. y otro, bajo el número de diligencias previas 860/86, de cuyo resultado dependerá el fallo que en su día pueda recaer en las presentes actuaciones.

S. S.^a, a la vista de esta manifestación de la parte actora, ordena el archivo provisional de las actuaciones, hasta tanto por la citada parte actora se aporte a esta Magistratura la resolución que ponga fin a la querrela que dice estar pendiente, o inste la reanudación de este procedimiento.—Leída se ratifica y firma después de S. S.^a.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Eurolán Tekos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 7604

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 663/87, seguidos a instancia de María del Camino Velasco Abella contra Lourdes Mata Cantalapiedra y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por María del Camino Velasco Abella y absuelvo a Lourdes Mata Cantalapiedra, Juan-Carlos Oliden Mata, María Lourdes Oliden Mata, María Luisa Oliden Mata y Fondo de Garantía Salarial de sus pretensiones, sin perjuicio de la indemnización de un mes de salario que habrán de abonar a la actora todos los coherederos demandados y a los que condeno solidariamente.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Para recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables-Magistra-

tura de Trabajo n.º 3", la cantidad objeto de condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de pesetas 5.000 en la Caja Central de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se declarará caducado el recurso.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a María Lourdes Oliden Mata y María Luisa Oliden Mata, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 7605

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.085/87, seguidos a instancia de INSS y Tesorería, contra D. José Gómez Reimúndez, sobre percepción indebida prestaciones, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de febrero próximo a las 13,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Gómez Reimúndez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.—Rubricados. 7433

Anuncio particular

Comunidad de Regantes CANAL DE LA VISITACION

La Aldea del Puente

El día 15 de noviembre, a las once horas, en el local "Escuelas de Niñas", celebrará el Sindicato de Riegos del Canal "La Visitación", de La Aldea del Puente, subasta para limpieza de desagües, veintidós mil quinientos metros aproximadamente.

Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado en dicho lugar, día y hora.

Las condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de Lucio Nistal.

La Aldea del Puente, 25 de octubre de 1987.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

7789

Núm. 4962—1.235 ptas.